



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Pública	☒	Pública Clasificada	☐
			Pública Reservada ☐

**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

AREA DE LA NECESIDAD	Centro de comercio y servicios Regional Bolívar – (Víctor Escobar Rodríguez)
ORDENADOR DEL GASTO	Arodiz Aguilera Aurela
OBJETO	<i>CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN Y EQUIPOS DE CAPTURA DE IMAGEN Y VIDEO DE ALTA RESOLUCIÓN PARA LOS APRENDICES DE LOS PROGRAMAS PERTENECIENTES A LA RED DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN: MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y DISEÑO E INSTALACIÓN DE REDES, GESTIÓN DE REDES DE DATOS, ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, SISTEMAS, PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE, ENTRE OTROS DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL BOLÍVAR.</i>

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El fortalecimiento de los procesos formativos en el área de sistemas requiere contar con materiales actualizados, pertinentes y alineados con las demandas del sector productivo y las tecnologías emergentes. En este sentido, se hace necesaria la contratación de materiales de formación especializados que permitan desarrollar en los aprendices competencias técnicas en programación, redes, seguridad informática, desarrollo de software, inteligencia artificial, bases de datos, producción multimedia, soporte técnico y demás áreas que integran la oferta formativa del SENA en tecnologías de la información.

Dichos materiales son fundamentales para garantizar la calidad de la formación, facilitar el aprendizaje autónomo, promover el trabajo práctico en ambientes simulados o reales, y asegurar la pertinencia curricular frente a las necesidades del entorno productivo. Así mismo, contribuyen a la actualización permanente de contenidos en consonancia con las transformaciones digitales y las exigencias de la Cuarta Revolución Industrial.

Además, la incorporación de estos insumos permite cumplir con los estándares establecidos en los programas de formación titulada y complementaria, optimizando el uso de ambientes de formación y asegurando la ejecución efectiva de las competencias previstas en la planeación pedagógica.

Por tanto, la adquisición de estos materiales se considera prioritaria para fortalecer el proceso formativo, garantizar la calidad del servicio educativo y mejorar los niveles de empleabilidad de los aprendices del SENA en el área de sistemas.

La cuarta revolución industrial, entendida como la convergencia entre los sistemas físicos, digitales y biológicos, ha empezado a generar cambios importantes en todas las actividades económicas del territorio nacional incluyendo la forma en que las empresas abordan sus procesos productivos y se transforman digitalmente para no quedar rezagadas frente a la competencia. En este sentido, la ANDI ha propuesto el uso de soluciones disruptivas y tecnologías emergentes como Cloud Computing, Business Intelligence y herramientas móviles de productividad (Pacto por el Crecimiento y para la Generación de Empleo del sector BPO) para impulsar la transformación de modelos de negocio y el fortalecimiento de la economía digital.

Por su parte el viceministro de Economía Digital se ha reiterado la necesidad de una transformación digital que estimule la inversión privada en modernización y aprovechamiento de tecnologías disruptivas como el internet de las cosas, la analítica de datos, la



inteligencia artificial y los sistemas autónomos, lo cual fue denominado como "un esfuerzo conjunto de todos para impulsar la transformación digital territorial y las iniciativas de ciudades inteligentes". Este tipo de soluciones, tecnologías y transformaciones requieren un talento humano idóneo para su implementación, un personal motivado y empoderado que apoye el desarrollo integral de la estrategia digital de cada empresa.

A partir de lo expuesto, se hace palpable la necesidad de desarrollar un proyecto formativo encaminado al fortalecimiento de las capacidades y habilidades, tanto técnicas como blandas, de talento humano para la implementación de soluciones y servicios tecnológicos en ambientes simulados de Centros de Datos mediante el uso de tecnologías disruptivas, como también formar profesionales capaces de diseñar y producir proyectos que involucren audio, video, animación, texto e hipertexto; desarrollar competencias en análisis de información, diseño de soluciones multimediales, integración de elementos multimedia, entrega de aplicaciones y post-producción, para obtener resultados como "reconocer el lenguaje cinematográfico", "ajustar la iluminación y el color de la escena", "editar imágenes y montar secuencias" y "exportar en formatos requeridos por medios de difusión". Estas actividades requieren material de entrada, almacenamiento (grabaciones) con rango dinámico, profundidad de color, control manual y códecs adecuados para postproducción profesional. Los entes formadores en este caso particular el SENA, cumple con la misión impartir formación integral para el trabajo, en este ámbito.

Por otra parte, con respecto a los programas formación titula, se deben Formar y entrenar aprendices para el sector productivo en el área de sistemas y que se encuentran en formación en programas como: GESTION DE REDES DE DATOS, ADSO, SISTEMAS TELEINFORMATICOS, INTEGRACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES, donde se benefician más de 330 aprendices de la zona rural y urbana del departamento de bolívar, matriculados en las fichas de formación números: 3410597, 3315566, 3414173, 3315589, 3230386, 3067470, 3230254, 3259935, 3067454, 3315527, 3230489, teniendo en cuenta que los programas de formación se ha creado para brindar al sector productivo nacional en general (debido a que el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones aplica para la mejora de los procesos productivos en todos los sectores ya sea industria, comercio, servicios, sector primario y extractivo, etc.), la posibilidad de incorporar personal con altas calidades laborales y profesionales que contribuyan al desarrollo económico, social y tecnológico de su entorno y del país, por esto se debe ofrecer este programa con todos los elementos de formación profesional, sociales, tecnológicos y culturales, aportando como elementos diferenciadores de valor agregado metodologías de

aprendizaje innovadoras, el acceso a tecnologías de última generación y una estructuración sobre métodos más que contenidos, lo que potencia la formación de ciudadanos librepensadores, con capacidad crítica, solidaria y emprendedora, factores que lo acreditan y lo hacen pertinente y coherente con su misión, innovando permanentemente de acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores.

De las opciones para satisfacer la necesidad que le ofrece el mercado, la contratación del servicio de mantenimiento de los equipos mediante un proceso de MÍNIMA CUANTÍA resulta ser la mejor alternativa y la más viable jurídicamente, atendiendo a los criterios de selección de las ofertas que señala el manual de contratación de la entidad, el presupuesto del proceso en concordancia con la circular 3-2025-000005 del 14 de enero de 2025, acerca de las modalidades de contratación en relación con las cuantías de los procesos.

Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el procedimiento de MINIMA CUANTIA se ajusta a las características del proceso, pues el valor de los bienes a adquirir no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

Así mismo, la decisión referente a la modalidad de selección a utilizar fue adoptada por la Entidad, luego de verificada la inexistencia de Acuerdos Marco de Precio publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, para la adquisición del tipo de bienes que se pretende adquirir con el correspondiente proceso contractual, en cumplimiento de la circular 33 del 24 de febrero de 2020, acerca de la obligatoriedad de aplicación de los Acuerdos Marco de Precios.

Así las cosas, el marco legal aplicable a la escogencia del contratista estará determinado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, Ley 1474 del 2011 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, especialmente en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

La necesidad descrita, se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones proyectado para la presente vigencia 2026.



45101515	Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	Equipo de imprenta y publicación	Maquinaria y equipo de imprenta	Impresora básica
45111616	Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Proyectores y suministros	Proyectores de video
46171501	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad, vigilancia y detección	Cerraduras, elementos de seguridad y accesorios	Candados
46171621	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad, vigilancia y detección	Equipo de vigilancia y detección	Grabadoras de video o audio de vigilancia

Los códigos UNSPSC son un sistema de clasificación para codificar productos y servicios de forma clara. Ahora, la clasificación del proponente en determinados códigos no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, la inclusión de los códigos UNSPSC no están orientados a excluir a un proponente. La entidad debe verificar que la inclusión o exclusión de estos códigos no desconozca los principios de transparencia, pluralidad de oferentes y de libre competencia.

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO N/A

2. OBJETO

“13_9304_516 CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN Y EQUIPOS DE CAPTURA DE IMAGEN Y VIDEO DE ALTA RESOLUCIÓN PARA LOS APRENDICES DE LOS PROGRAMAS PERTENECIENTES A LA RED DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN: MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y DISEÑO E INSTALACIÓN DE REDES, GESTIÓN DE REDES DE DATOS, ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, SISTEMAS, PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE, ENTRE OTROS DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL BOLÍVAR.”.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No Aplica

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	Describe cual.

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

No aplica

Se incluyen requisitos ambientales y obligaciones desde el aspecto ambiental aplicables al proceso de conformidad con los lineamientos impartidos por el SENA.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

Favorable

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR



ITEM	CODIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DENOMINACIÓN GENERAL DEL BIEN O SERVICIO	DENOMINACIÓN Y/O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
1	43201404	1	UNIDAD	Tarjeta de red inalámbrica PCI-e de 300 Mbps	Interfaz PCI, Tasa de transferencia de 300 Mbps, Ideal para streaming HD, Compatible con sistemas operativos actuales, Fácil instalación y configuración, Mejora la conectividad. Estándares IEEE 802.11n, IEEE 802.11g, IEEE 802.11b, Tecnología de modulación DQPSK, CCK, DBPSK, Seguridad inalámbrica WPA-PSK, WPA, WPA2-PSK, Frecuencia 2.4 GHz x 2.483 GHz, Sistemas operativos compatibles Windows 11, Windows 10, Windows 8, Windows 7, Tarjetas de red Linux
2	27111515	1	UNIDAD	Juego de Taladro Atornillador Inalámbrico de 20V Max, 2 Velocidades, Motor de Alto Rendimiento, Incluye 2 Baterías de Iones de Litio XR 1.3Ah, Cargador y Bolsa	Fuente de alimentación: alimentación por batería, Velocidad máxima de rotación: 1500 RPM, Voltaje 20 Voltios, Amperaje 1,3 Amperios, Características especiales Compacto, Torque máximo 650 Libras-pulgada, Número de velocidades 2, Velocidad 1500 RPM, Potencia máxima 300 Vatios, Par de torsión 530 Libras-pulgada, Tipo de taladro taladro básico, Capacidad de la batería 1,3 Modificador desconocido, Eléctrico Sí, Capacidad de perforación en metal 13 Milímetros, Capacidad de perforación en madera 30 Milímetros. Dimensiones del artículo (largo x ancho x alto) 13,88"l. x 9,88"an. x 4,25"al. Pulgadas, Peso del producto 3,64 Libras
3	43212108	1	PAQUETE	Etiquetas estándar de papel para direcciones de 1,1" x 3,5" (29 mm x 90.3 mm). Trae 400 etiquetas. Rollo x12	12 rollos de repuesto para etiquetas de dirección de 29 mm x 90 mm (1.1 x 3.5 pulgadas), 400 calcomanías por rollo compatible con impresora QL-800 810W 820NWB 600, 1 marco + 4800 repuestos de etiquetas
4	43212108	1	PAQUETE	Rollos (X6) de etiquetas de Cinta Negro / rojo sobre blanco Cinta de papel de longitud (62 mm x 15.2 m)	Cinta Negro / rojo sobre blanco Cinta de papel de longitud (62 mm x 15.2 m) continua Etiquetas de papel blanco de longitud continua Dos colores (negro / rojo) Longitud continua que se puede cortar a cualquier tamaño que necesite Excelente para precios, señalización, señales de seguridad, Etiquetas GHS, distintivos, alertas de alergia y más compatible con impresoras de etiquetas Brother QL-800, QL-810W y QL-820NWB



5	43191511	1	UNIDAD	Telefono IP	12 cuentas VoIP, Marcación rápida, re-llamada, Desvío de llamadas, llamada en espera, transferencia de llamadas, retención de llamadas Silencio, respuesta automática, DND, hoteline, Llamada de conferencia de 3 vías, Llamada IP directa sin proxy SIP, Selección / importación / eliminación de tono de llamada Establecer la fecha y hora de forma manual o automática. Plan de marcado, navegador XML, URL de acción / URI, RTCP XR (RFC3611), VQ RTCPXR (RFC6035) Puertos USB dobles (compatible con 2.0), Auricular Bluetooth a través de BT40 / BT41, Sincronización de contactos a través de BT40 / BT41, Wi Fi a través de WF40 / WF50, Grabación de llamadas a través de una unidad flash USB, auriculares USB, Compatible con módulo de expansión EXP43, Adaptador de auricular inalámbrico EHS40, Tecla DSS mejorada
6	43191609	1	UNIDAD	Diadema binaural con cancelación de ruido y conexión USB para comunicaciones unificadas.	Diadema binaural (dos orejas) para comunicaciones unificadas y telefonía IP con audio de banda ancha (Voice HD) para una reproducción clara de la voz, sistema integrado de protección acústica contra picos de sonido potencialmente dañinos, micrófono direccional con tecnología avanzada de cancelación de ruido ambiental para la supresión de eco y ruido de fondo, unidad de control integrada en el cable para la gestión práctica de llamadas (volumen, silencio y respuesta/finalización), y conectividad USB con funcionalidad Plug and Play compatible con los principales sistemas operativos sin requerir controladores adicionales, aceptándose productos técnicamente equivalentes o superiores.
7	45121504	1	UNIDAD	Tarjeta de Memoria Flash SDXC de 256 GB Clase 10 UHS-I.	Tarjeta de memoria flash tipo SDXC con capacidad de almacenamiento de 256 GB, clasificación de velocidad Clase 10, UHS Speed Class 3 (U3) y Video Speed Class 30 (V30), apta para grabación de video en alta definición y resolución 4K UHD, con velocidad de lectura secuencial mínima de 120 MB/s y velocidad de escritura secuencial mínima de 130 MB/s o superior, diseño físico con resistencia comprobada frente al agua, temperaturas extremas, impactos y rayos X, y compatibilidad estándar con dispositivos lectores de tarjetas SDXC. tarjeta con velocidades de lectura rápidas de hasta 200 MB/s (64 GB - 1 TB).
8	43211501	1	UNIDAD	Servidor de Almacenamiento en Red (NAS) de 4 bahías sin discos incluidos.	Servidor de almacenamiento en red (NAS) de 4 bahías sin discos incluidos, dotado de un procesador de cuatro núcleos (Quad-core) con frecuencia de ráfaga de hasta 2.9 GHz o superior, memoria RAM integrada o ampliable de mínimo 8 GB, cuatro bahías compatibles con unidades de 3.5" o 2.5" SATA III intercambiables en caliente (Hot-swap), al menos dos (2) puertos de red Ethernet de 2.5 GbE, dos (2) ranuras para unidades SSD M.2 NVMe (PCIe) destinadas a caché o almacenamiento por niveles, múltiples puertos USB con tasas de transferencia de hasta 10 Gb/s, al menos un (1) puerto HDMI y un sistema operativo nativo para la administración centralizada de archivos y copias de seguridad automatizadas, aceptándose productos técnicamente equivalentes o superiores.



9	43212108	1	UNIDAD	Kit de impresora de etiquetas portátil amarillo/negro Impresora con parachoques de goma, impresión multilínea, fuente de 6 a 40 puntos amarillo/negro, 9.5 pulgadas de alto x 4.5	Tecnología de conectividad USB, Tecnología de impresión Termal, Características especiales Resistente a caídas de 6 pies, Color Amarillo/Negro, Salida de la impresora Monocromo, Máxima velocidad de impresión monocromática 0.393, Dimensiones del producto 2,52"prof. x 4,49"an. x 9,49"al. Pulgadas, Tamaño máximo de medios de impresora 0.75 inch Manejo del papel Tamaño máx. de impresora 0.75 inch, N° de hojas máx. 16, Tamaño Papel 0.25 x 0.75, Capacidad de hojas de salida 16, Resolución máx. de impresión a color 203 dpi, Resolución máx. de impresión blanco/negro 203 dpi, Resolución máxima de copia en blanco y negro 203 dpi, Soportes de impresión compatibles Etiquetas, Tipo de escáner Portátil, Tipo de pantalla LCD, Tinta Color-negro, Resolución del escáner 203 x 203 DPI, Funciones adicionales de la impresora Solo imprimir, Método de control Aplicación, N° de procesadores 1 Etiquetas de formato automático con 11 guías de diseño de aplicaciones precargadas para una creación de etiquetas rápida y precisa, Resistencia a golpes y vibraciones de grado militar según MIL-STD-810G Método 5.16.6 SA4.6.5: prueba de caídas para soportar los lugares de trabajo más difíciles, Teclas rápidas y menús de fácil acceso para la creación rápida de etiquetas, símbolos integrados y la capacidad de almacenar 12 archivos de etiquetas de hasta 2 MB, Capacidad para crear códigos UPC, DataMatrix y QR, El medidor de material de etiqueta integrado rastrea la cantidad de material que queda en el cartucho
10	46171611	1	UNIDAD	Disco Duro Interno 2tb Ssd M.2	Disco de estado sólido NVME-SSD inteligente con enfriamiento de alta velocidad, 2TB, compacto y portátil para PC, laptop, oficina - Almacenamiento de alta calidad, compatible con múltiples dispositivos, ideal para actualización para laptop, apariencia profesional, tecnología avanzada. Capacidad: 2 TB, til para guardar programas y documentos con su capacidad de 2 TB., Tamaño de M.2.
11	43201830	1	UNIDAD	Disco Duro Mecánico Interno de 4 TB optimizado para sistemas de almacenamiento en red (NAS).	Disco duro mecánico interno con factor de forma de 3.5 pulgadas, capacidad de almacenamiento de 4 TB, interfaz de conexión SATA de 6 Gb/s, velocidad de rotación de 5.400 RPM optimizada para cargas de trabajo continuas (24/7) en entornos de almacenamiento en red (NAS), memoria caché de mínimo 256 MB y tecnología integrada con sensores de vibración rotacional diseñada para un rendimiento multiusuario estable en arreglos RAID, aceptándose productos técnicamente equivalentes o superiores.
12	26111702	1	PAQUETE	Pilas Baterías Recargables AAA 1100 mah Blister X8 Unidades	Características principales, Genérica, Modelo AAA, Tamaño de la pila AAA, Forma Cilíndrica, Voltaje nominal 1.2V, Es recargable Sí, Composición Ni-MH, Capacidad de la pila 1100 mAh, Con mercurio No
13	26111702	1	PAQUETE	Pilas Baterías Recargables Aa 3600mah Blister X4 Unidades	Características principales, Genérica, Modelo AA, Tamaño de la pila AA, Forma Cilíndrica, Voltaje nominal 1.2V, Es recargable Sí, Composición Ni-MH, Capacidad de la pila 3600 mAh, Con mercurio No



14	26111702	1	UNIDAD	Pila Baterías 9 V Recargable	Línea Recargables, Tamaño de la pila 9V, Forma Rectangular, Voltaje nominal 9V, Es recargable Sí, Composición Ni-MH, Capacidad de la pila 250 mAh, Color Blanco, Usos recomendados Meter, Micrófono, Telecontroller, Juguete, Con mercurio No
15	26111702	1	UNIDAD	Cargador de baterías Recargable Ni-MH AA AAA 9V Incluye 4 Baterías	Voltaje de salida: 1.2V, Voltaje de entrada: 110V/220V, Este cargador cuenta con una capacidad de carga de 2700 mAh, permitiendo una recarga eficiente para tus baterías AA, AAA y 9V.
16	43201830	1	UNIDAD	Discos duro Externo 4tb Usb 3.0	Capacidad: 4 TB, Factor de forma: 2.5 ", Velocidad de rotación: 5400 rpm, Interfaces: USB 3.0, Características generales, Resistencia, Es resistente a golpes Sí, Accesorios incluidos, Cable USB 3.0, Manual, Conectividad USB 3.0, Almacenamiento, Capacidad 4 TB, Tipo de almacenamiento del disco HDD, Especificaciones Ubicación del disco rígido y SSD, Externo Factor de forma del disco rígido y SSD 2.5 " Velocidad de rotación 5.400 rpm, Es gamer Sí, Peso y dimensiones, Ancho 7,8 cm, Altura 1,95 cm, Profundidad 10,9 cm, Peso 218 g
17	45111616	1	UNIDAD	Adaptador de pantalla	Conexión 2.4G/5G de doble banda: utiliza un chipset de doble núcleo que ofrece una alta velocidad de transmisión. Compatible con una resolución de 1080P a 60 Hz para una calidad de imagen nítida. El sistema 3 en 1 integra las funciones de Miracast, Airplay y DLNA sin necesidad de realizar cambios manuales. Proyecta de forma inalámbrica dispositivos móviles (iOS y Android) en televisores, proyectores o monitores con entrada HDMI. Permite transmitir imágenes, audio, vídeo, archivos, transmisiones en directo, navegadores y juegos. Compatible con dispositivos, tabletas y ordenadores portátiles iPhone, iPad, MacBook, Samsung y Huawei. Sistema Plug-and-Play sin necesidad de aplicaciones externas. Instalación en 3 pasos: conectar el dispositivo al puerto HDMI, conectar el cable USB a una fuente de alimentación (5 V/1 A) y compartir el contenido de forma inalámbrica. Longitud del cable: 60 cm, Material: ABS, Protocolos compatibles: AnyCast, EzCast, DLNA, Miracast, Airplay, Sistemas compatibles: iOS, MAC, ANDROID, WINDOWS 8.1, Contenido compatible: vídeo, audio, imágenes, documentos Línea USB, HDMI, Modelo Wireless WiFi projector, easy to use, clear projection, suitable for various scenarios such as audio-visual entertainment, teaching demonstrations, business offices, etc. Audio y video Interfaces de audio y video, HDMI Compatibilidad, Dispositivos recomendados TV Monitor, Peso y dimensiones Largo 15 cm, Ancho 10 cm, Altura 3 cm, Peso 60 g, Voltaje de funcionamiento 5 V, Capacidad de almacenamiento 128 MB, Capacidad total del módulo de memoria RAM 128 MB, Formato del dispositivo TV Box, Tipos de puertos y conectores HDMI, USB, CPU Core-A9, Conectividad Con Wi-Fi Sí, kit Sí



18	43202215	1	UNIDAD	Mosuse Optico	Color Negro, Tipo de sensor Óptico, Tecnología del sensor BlueTrack, Resolución del sensor 1.000 dpi, Tecnología Con Bluetooth No, Con cable Sí, Con cable retráctil No, Con rueda de desplazamiento Sí, Tipo de mouse Convencional, Orientación de la mano Ambidiestro, Sistemas operativos compatibles Windows 10, Windows 7, Windows 8.1, Windows 11, Linux, Chrome OS, Android, Con conexión USB Sí, Es inalámbrico No, Cantidad de botones 2, Interfaces USB, Alcance máximo 1,83 m, Es recargable No, Peso y dimensiones Largo 10 cm, Ancho 10 cm, Altura 10 cm, Peso 90 g
19	43223303	1	UNIDAD	Cable Hdmi® De Fibra Óptica 8k De 3 metros	Cable de fibra óptica de alta velocidad de 30AWG para transmitir señales de vídeo y audio a través de HDMI desde una fuente a la pantalla (Transmisión unidireccional únicamente) Conecta reproductores de Blu-ray, Fire TV, Apple TV, PS4, PS3, Xbox one, Xbox 360, computadoras y otros dispositivos compatibles con HDMI a televisores, pantallas, receptores A/V y más Cumple con los estándares HDMI 2.0 (video 4K UHD a 60 Hz, 2160p, profundidad de color de 48 bit/px), soporta ancho de banda de 18 Gbps, Ethernet, 3D y canal de retorno de audio (ARC), compatible con versiones anteriores Ultra delgado y flexible con un diámetro exterior de 4.8mm; Conector chapado en oro que resiste la corrosión y garantiza una salida de video y audio premium; Construcción duradera con carcasa de aleación de zinc.
20	43202215	1	UNIDAD	Mouse Inalámbrico - 2.4 GHz Bluetooth 5.0 LED Óptico, Scroll Mecánico, 1600 DPI 3 Botones - Negro	Tecnología de conexión Bluetooth, Botones programables, Detección Movimiento Óptica, Cantidad de botones 3, Orientación de la manecilla Derecha, Dispositivos compatibles Ordenador de sobremesa, Sistema operativo Windows 10, Windows 7, Windows 8.1, Windows 11, Linux, Chrome OS, Android, Duración media de la batería/pila 36 Meses, Rango 32.8 ft, Número Pilas 1 AAA necesaria(s), incluida(s), Plataforma de hardware PC, Fuente de energía A Batería, Sensibilidad máxima del ratón 1600 Puntos por pulgada
21	45101515	1	UNIDAD	Impresora Laser WiFi	Conexión Inalámbrica: Si, Conexión USB 2.0 alta velocidad, capacidad Bandeja de entrada 150 hojas, Velocidad sin límites, primera página impresa en 9 segundos, Velocidades de impresión de hasta 21 ppm A4, Tecnología de impresión Láser, Funciones Impresión, Tipo de impresión Blanco y negro, Impresión automática a doble cara Ninguno/a, Tipo de soportes admitidos Papel común, sobre, postal, etiqueta, CONECTIVIDAD Conexiones 1 USB 2.0 de alta velocidad; conexión inalámbrica 802.11b/g/n de 2,4 GHz con Bluetooth® de bajo consumo de energía, RENDIMIENTO Velocidad b/n Hasta 20 ppm, Capacidad de hojas Hasta 150 hojas, Ciclo mensual (A4) Up to 8.000 pages, Resolución de impresión Hasta 600 x 600 ppp, OTROS Dimensiones del producto 346 x 189 x 159 mm, Garantía Garantía limitada de un año, Consumibles Cartucho de tóner negro (aproximadamente 975 páginas), W1500A, Contenido de la caja Impresora LaserJet; Cartucho de tóner 150A, negro; Cable de alimentación; Póster de instalación.



22	46171621	1	UNIDAD	Cámara de seguridad con resolución 4 MP visión nocturna incluida Color Blanco	Cámara de vigilancia con resolución Full HD de 4 MP, Campo visual amplio de 103° para mejor cobertura, Visión nocturna con alcance de 20 m, Conéctate fácilmente mediante BNC, Diseño de domo para instalación en techo, Operación con bajo consumo de energía de 2.3 W, Tipo de cámara: Domo, Con visión nocturna: Sí, Con micrófono: No, color Blanco, Video Tipo de resolución Full HD, Formatos de compresión de video H264, Conectividad BNC, Zoom Zoom óptico 0x, Zoom digital 16x, Funciones Con sensor de movimiento No, Con alarma No, Con audio bidireccional No, Con alerta al móvil No, Con video en vivo Sí, Con reducción de ruido Sí, Distancia de alcance nocturno 20 m, Es resistente al agua Sí, Con puerto USB no, Clasificación de resistencia al agua Interior, Accesorios incluidos Cámara de seguridad, Sensor, Tipo de sensor de imagen Sensor CMOS de 1/2.7 pulgadas, Compatibilidad Asistentes virtuales compatibles TuyaSmart, Sistemas operativos compatibles SODVR, Tipos de almacenamiento DVR, Capacidad de almacenamiento 0 GB, Calidad de resolución 4MP, Tipo de cámara de vigilancia Domo, Lugares de montaje Techo, Es motorizada No, Campo visual 103 °, Tipo de movimiento Fijo, Locaciones de la cámara Interior, Con visión nocturna Sí, Temperatura mínima soportada 0 °C, Temperatura máxima soportada 60 °C, Formato de la cámara espía Domo, Con micrófono No, Tipos de conexiones Con cable, Distancia de alcance 20 m, Cantidad máxima de FPS 60, Tipos de control Remoto, Tipos de alimentación Corriente eléctrica, Potencia 2,3 W, Lente, Distancia focal del lente 2,8 mm, Peso y dimensiones Largo 8,5 cm, Altura 8,5 cm, Profundidad 6,9 cm, Peso 90 g, Diámetro del lente de la cámara 2,8 mm, Con visión nocturna a color No, Con Wi-Fi No, Es antivandálica No
23	32101622	1	UNIDAD	Memoria Microsd 128gb	Tarjeta MicroSD. Su velocidad de lectura es de 90MB/s. Almacena diferentes tipos de datos. Clase de velocidad: 10.
24	46171501	1	UNIDAD	Candado 30 mm Color Dorado	Candado con gancho de acero endurecido para mayor resistencia a intentos de apertura no autorizados. Sistema de apertura mediante llave que asegura un uso eficiente. Tecnología de antiganzúa y antiseñal para proteger sus pertenencias. Incluye 2 llaves para mayor comodidad y seguridad. Diseño cuadrado ideal para puertas, gabinetes y casilleros. Color: Dorado, Altura: 4.3 cm, Ancho: 3 cm, Es resistente al agua: No, Materiales: Latón, Color Dorado, Peso y dimensiones Altura x Ancho 4.3 cm x 3 cm, Tipo de apertura Llave, Forma del candado Cuadrado, Usos recomendados interiores y exteriores, Es aprobado por la TSA No, Cantidad de llaves incluidas 2
25	46171621	1	UNIDAD	Video Balun Par 100% Cobre 8mpx 4k Negro	Video Balun 8MP de conector coaxial- rj45, con BNC enchapado en oro para proporcionar una mejor calidad de transmisión de señal hasta 8mpx y un transmisor HD de larga, Compatible con cámaras de seguridad CCTV 0P/96072P/1080P/3MP/5MP/8MP AHD/TVI/CVI/CVBS. se recomienda ser utilizado con cables de categoría 5/ 5E y 6 para obtener un mejor funcionamiento CARACTERISTICAS: – Compatible con: ADH/CVI/TVI – Señal de transmisión: 720P/1080P/2MP/3MP/4MP/8MP – Distancia de transmisión: 300 Metros para CVI/AHD y 200 Metros TVI – Categoría del cable: CAT5/5E/6 – Conector de video coaxial: BNC-M – Impedancia: BNC 75 Ohms / UTP 100 Ohms – No requiere alimentación eléctrica – Conector de video de par trenzado: terminal bornera



2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1. Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.2. Obligaciones específicas del contratista

- 1) El Contratista se obliga a entregar al SENA los materiales de formación que se requiera desde el primer día de la ejecución del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas establecidas por la entidad en los estudios previos, el precio ofertado por el contratista en su propuesta económica, las condiciones técnicas y jurídicas establecidas por el SENA de los elementos que sean requeridos por el supervisor del contrato, en condiciones de calidad, cantidad, especificaciones técnicas, referencias establecidas en el contrato y en el anexo técnico y lugar acordado.
- 2) Cumplir con los tiempos de entrega: Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista se obliga a elaborar junto con el supervisor del contrato un cronograma de entregas de materiales de formación, el cual estará sujeto a las necesidades de la formación profesional, y será de obligatorio cumplimiento para el contratista, dado que los retrasos en el suministro de los elementos contratados causa grave afectación al SENA en el desarrollo de su actividad misional. Los cronogramas deberán contener los elementos y las cantidades que se requiera de cada uno, así como la fecha de entrega.
- 3) Cumplir el objeto del contrato, entregando dentro del plazo pactado y en las condiciones técnicas y jurídicas establecidas por el SENA los elementos que sean requeridos por el supervisor del contrato, en condiciones de calidad, cantidad, especificaciones técnicas y referencias establecidas en el contrato y en el anexo técnico.
- 4) Cumplir con los tiempos de entrega: Entregar los materiales dentro del plazo acordado, en el lugar y condiciones pactadas.



- 5) Garantizar la calidad y originalidad: Asegurar que los productos entregados sean nuevos, originales, de primera calidad, sin defectos, y que cumplan con las normas técnicas requeridas, no remanufacturados.
- 6) Presentar documentos de soporte: Factura legal, guías de transporte, certificado de calidad si aplica, y cualquier otra documentación que acredite la legalidad de la operación.
- 7) Responder por defectos o fallas: Garantizar el cambio o reposición inmediata de los materiales defectuosos o que no cumplan con las especificaciones requeridas dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación del supervisor del contrato.
- 8) Cumplir con las normas de bioseguridad y transporte (si aplica): Si los materiales requieren condiciones especiales, el proveedor debe garantizar su manejo adecuado.
- 9) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
- 10) Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al SENA y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata; de no hacerlo así, el SENA procederá a corregirla en la forma que estime conveniente pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontará de los pagos pendientes al contratista.
- 11) Garantizar disponibilidad inmediata a la hora de suministrar los repuestos, asistencia técnica y herramientas, a todo caso correrán por cuenta del contratista.
- 12) El CONTRATISTA es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes ofertados. El adjudicado, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del producto.
- 13) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el SENA en la invitación y en el contrato.
- 14) Proteger el buen estado y conservación de los bienes del SENA, y responder por las pérdidas o daños imputables al personal designado por el contratista o que se hayan producido por la ejecución del objeto contractual.
- 15) Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del contrato.
- 16) Responder por los daños y perjuicios causados al SENA por el uso indebido de los elementos de trabajo que le hayan sido entregados para el desarrollo de la gestión, o por el maltrato, destrucción o desaparecimiento de los bienes del SENA acaecidos en ejecución del contrato.
- 17) Presentar al SENA toda la documentación, tanto la recibida directamente del SENA, como la generada en el desarrollo del contrato, al momento que sea requerida por la Entidad.
- 18) Asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. Los pagos señalados deberán hacerse en forma oportuna y cumplida so pena de ser denunciado ante las autoridades competentes.
- 19) Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y encontrarse a paz y salvo en la contratación de aprendices. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral en salud y pensión, y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
- 20) El contratista se compromete a ejecutar el contrato a celebrar dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
- 21) El CONTRATISTA para la prestación del servicio a contratar y el desarrollo de todas las actividades que comprenden su ejecución, en lo relacionado con su descripción, procedimientos, deben estar acordes y hacer caso estricto a la Normatividad legal vigente, en especial a las normas ambientales, además del cumplimiento de las Normas de seguridad industrial y salud ocupacional.
- 22) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor del contrato, quien verificará el cumplimiento del objeto contratado.
- 23) Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
- 24) El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución número 000042 del 5 de mayo de 2020. Lo anterior,



en caso de que aplique de conformidad a si es sujeto obligado a expedir factura de venta y/o documento equivalente en atención a lo dispuesto en el estatuto tributario y las demás normas señaladas.

- 25) Cumplir con las regulaciones expedidas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal en materia de la prestación de servicio objeto del proceso y del futuro contrato.
- 26) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este, las señaladas en los estudios previos y aquellos compromisos asumidos por el contratista en su propuesta y las contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y en general en la ley

2.3. Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

N/A

2.4. Criterios ambientales

N/A

2.5. Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de 40 días. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los bienes objeto del contrato deben ser entregados en la sede ubicada en el barrio Ternera Km 1 Vía Turbaco. Oficina de Almacén. Multisectorial SENA Bolívar

3.2. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Departamento de Bolívar.

3.3. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO



Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
Un pago contra entrega de la totalidad de los bienes contratados	N/A	Factura (Contratista)
		Formato comunicación interna
		Registro Presupuestal
		RUT no mayor a 180
		Certificado de pago de parafiscales firmado por revisor fiscal o representante legal no mayor a 30 días
		Certificación Bancaria no mayor a 30 días
		Recibo a satisfacción (Supervisor)

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma:
	LA ENTIDAD, cancelará el valor total del contrato en UN SOLO PAGO contra entrega de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con la ejecución del contrato, previa autorización del supervisor del contrato en moneda legal colombiana siempre y cuando EL PROPONENTE haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa presentación de la factura con todos los documentos soportes y recibo a satisfacción por el Supervisor designado por LA ENTIDAD dentro de los treinta (30) días siguientes a la disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente 2026. Para que el contratista trámite su pago, debe anexar: -acta con relación de entrega firmada por el Supervisor del contrato. - Registro único tributario-Registro Presupuestal - Certificación Bancaria. - Factura de Venta Electrónica (cuando aplique) La DIRECTIVA PRESIDENCIAL 9 DE 2020 establece: Las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, previo a la contratación de bienes y/o servicios, deberán verificar si el proveedor del Estado está obligado a facturar electrónicamente. En caso de estar obligado, la entidad contratante incluirá en el acápite correspondiente a "obligaciones del proveedor contratista", la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución número 000042 del 5 de mayo de 2020. Frente a los contratos en ejecución, que no contienen la mencionada estipulación contractual, las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, dentro de la debida diligencia que les corresponde realizar, y previamente a efectuar el trámite del pago por los bienes y/o servicios contratados, exigirán a sus proveedores o contratistas la expedición de la factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con las fechas determinadas en el calendario de implementación establecido por dicha Entidad en la Resolución número 000042 del 5 de mayo de 2020. - Planilla Integrada de liquidación de Aportes (PILA) que acredite el pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), de conformidad con la normatividad vigente. - Acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda. Nota 1: El retraso en aportar los documentos para el pago, de ninguna forma constituye al Centro de Comercio y Servicios – SENA – Regional Bolívar como deudora o morosa en el cumplimiento de sus obligaciones, esta circunstancia depende necesariamente de la gestión que efectuó el contratista y por ende no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Nota 2: Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Nota 3: El SENA efectuará al CONTRATISTA las



	retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC.
--	---

3.4. PAGO DE ANTICIPOS

No aplica

3.5. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	NO
De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Deberá ser designada la supervisión a un funcionario con conocimiento asociado al objeto contractual, (Para validar el cumplimiento de las obligaciones ambientales y SG-SST, deberá designarse como apoyos técnicos a los líderes de estos procesos)	

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

4.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de contratación se adelantará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, toda vez que el presupuesto oficial para esta contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consecuencia, se dará aplicación a las reglas consagradas en las siguientes leyes: en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que la modalidad de selección de Mínima Cuantía es especial para cualquier objeto, y permite mayor economía en el trámite contractual, Ley 2069 de 2020 Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, Ley 1882 de 2018 Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones, Ley 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

Por lo tanto, La modalidad de selección utilizada para la escogencia del contratista en el presente proceso contractual será la de MÍNIMA CUANTÍA, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

La decisión referente a la modalidad de selección a utilizar fue adoptada por la Entidad, luego de verificada la inexistencia de Acuerdos Marco de Precio publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, para la adquisición del tipo de bienes que se pretende adquirir con el correspondiente proceso contractual, en cumplimiento de la circular 33 del 24 de febrero de 2020, acerca de la obligatoriedad de aplicación de los Acuerdos Marco de Precios.

Como resultado de los anterior se encontró que no existe Acuerdo Marco para el objeto a contratar, de igual forma, la entidad tuvo en cuenta una vez verificado la falta de existencia de acuerdo marco suscrito, el valor de los bienes a adquirir por parte de la entidad los cuales no superan el 10% de la menor cuantía como lo establece el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. "Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:"



Así las cosas, el marco legal aplicable a la escogencia del contratista estará determinado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, Ley 1474 del 2011 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, especialmente en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:

- a) La Ley 80 de 1993, artículo 32, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.
- b) Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 que establece:

“5. Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. P
PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

SOBRE EL DECRETO 1082 de 2012 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
 3. Las condiciones técnicas exigidas.
 4. El valor estimado del contrato y su justificación.
 5. El plazo de ejecución del contrato.
 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)
- ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.



4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limitó no a MiPymes.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgarlas Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral.

Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional (Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)

4.2. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, el cual contempla en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

En aplicación de lo previsto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, y las disposiciones reglamentarias vigentes, la Entidad podrá limitar la participación en el presente proceso de selección a micro, pequeñas y medianas empresas – Mipyme con domicilio en el departamento de Bolívar, siempre que se reciban las solicitudes exigidas dentro del término establecido en el cronograma y se acrediten los requisitos legales correspondientes. En caso de no cumplirse dichas condiciones, el proceso se adelantará con las reglas generales previstas en los documentos del proceso.



Esta medida se adopta con fundamento en lo dispuesto por la normatividad vigente en materia de contratación estatal, que faculta a las entidades públicas para implementar acciones afirmativas que promuevan la participación de MIPYMES en la contratación pública, especialmente aquellas de carácter local, así:

- Ley 80 de 1993, artículo 24, numeral 5, que faculta a las entidades estatales para implementar mecanismos que promuevan el desarrollo local y regional.
- Ley 1150 de 2007, artículo 12, que impulsa la participación de las MIPYMES en los procesos de contratación pública y permite destinar procesos contractuales exclusivamente a este tipo de empresas.
- Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.4.1 y 2.2.1.2.4.2, que regulan la destinación exclusiva de procesos de selección para MIPYMES, incluyendo la posibilidad de restringir la participación a las que tengan domicilio en un territorio determinado, siempre que exista justificación técnica y jurídica.
- Documento CONPES 3866 de 2016, que establece lineamientos para el fortalecimiento de la economía local a través de las compras públicas.
- Resolución No. 305 de 2021 del SENA, "Por la cual se adopta la política de compras y contratación del SENA", que en sus lineamientos contempla el impulso a la economía local y la participación de MIPYMES en procesos contractuales de la entidad.

Esta restricción se considera procedente y necesaria por las siguientes razones:

- a) Fomento del desarrollo económico regional: se prioriza la participación de MIPYMES locales para fortalecer el tejido empresarial en el departamento de Bolívar, en coherencia con las políticas de desarrollo productivo regional.
- b) Eficiencia en la logística y cumplimiento contractual: la ubicación territorial de los proveedores permitirá reducir tiempos de entrega y costos de transporte, optimizando el suministro oportuno de los materiales requeridos para las actividades formativas del Centro de Comercio y Servicios, puesto que se ha evidenciado en contratos anteriores suscritos con empresas de diferentes departamentos del territorio nacional, que la eficiencia en la respuesta a los requerimientos del SENA no cumple con las expectativas y la necesidad de la formación, situación que afecta el desarrollo normal de procesos formativos de la entidad.
- c) Generación de empleo local: la contratación con MIPYMES domiciliadas en el departamento de Bolívar contribuye a la creación y mantenimiento de puestos de trabajo en la región, beneficiando directamente a la comunidad local.
- d) Pertinencia y adaptabilidad de los materiales: el conocimiento de las condiciones geográficas, culturales y técnicas de la región por parte de las empresas locales facilita la entrega de productos que se ajusten a las necesidades específicas del SENA.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$30.900.000)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "Análisis y estudio del sector".

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el subdirector del centro de comercio y servicios de la regional Bolívar adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó a partir de precios unitarios un **PRECIO DE REFERENCIA** o **PRECIO DE TECHO TOTAL** de **DIECISÉIS MILLONES CIENTO UN MIL SESENTA PESOS M/CTE (\$16.101.060)**, sin embargo la entidad cuenta con presupuesto por valor mayor que asciende la suma de **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$30.900.000)**, En consecuencia, se determina que el proceso de compra se realizará bajo la modalidad de Mínima cuantía, utilizando el sistema de precio unitario fijo a monto agotable cuyo presupuesto a ejecutar será por valor de **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$30.900.000)**, en ese sentido las cantidades a entregar serán determinadas por el supervisor del contrato teniendo en cuenta el cuadro de especificaciones técnicas y los precios de la oferta que sea seleccionada.



NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

5.2. ASPECTOS PRESUPUESTALES

BPIN	202400000000188
Dependencia	930445
Rubro	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02
Valor	30.900.000

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	\$ 30.900.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
5826	18/02/2026	N/A	930445 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-BOLIVAR – SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	TREINTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE	\$30.900.000

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación será por el valor de la oferta que sea seleccionada en el proceso de contratación, que cumpla con los requisitos del proceso, a través de comunicación de aceptación de la oferta dentro del plazo indicado en el “CRONOGRAMA DEL PROCESO”.

6.1.1. Lotes N/A

6.2. REQUISITOS HABILITANTES

6.2.1. DE CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**



El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.



Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

1.2. Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante de este.

1.3. Documento que acredite la situación militar definida

La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

1.4. Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.



Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

1.4.1. Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

1.5. Registro Único de Proponentes (RUP) NO APLICA

1.6. Registro Único Tributario (RUT)



El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

1.7. Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

1.8. Garantía de seriedad de la oferta N/A



1.9. Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

1.10. Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

1.11. Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

1.12. Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

1.13. Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

1.14. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:

<https://www.redam.gov.co>



En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.2.2. DE CARÁCTER TÉCNICO

6.2.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente deberá presentar **certificado** suscrito por el representante legal o su apoderado debidamente facultado, o por la persona natural, mediante el cual se compromete a entregar los bienes y servicios cotizados en las mismas condiciones solicitadas por la entidad, para ello deberá aportar documento que contenga lo anterior y las especificaciones técnicas requeridas por la entidad en el numeral de especificaciones técnicas del presente proceso, así:

- Ítem
- Código clasificador
- Cantidad solicitada
- Unidad de medida
- Denominación general del bien o servicio
- La denominación y/o descripción técnica del bien o servicio cotizado
- Marca que se compromete a entregar
- Imagen del elemento que se compromete a entregar

Este requisito se debe presentar con la siguiente estructura:

ITEM	Código Clasificador de Bienes y Servicios de UNSPSC	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DENOMINACIÓN GENERAL DEL BIEN O SERVICIO	DENOMINACIÓN Y/O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	MARCA QUE SE COMPROMETE A ENTREGAR	IMAGEN DEL ELEMENTO QUE SE COMPROMETE A ENTREGAR

6.2.2.2. FICHAS TÉCNICAS: El proponente deberá comprometerse a dar cumplimiento al documento denominado fichas técnicas que se encuentra publicado en los documentos del proceso en SECOP II, indicando que se compromete a entregar en cumplimiento de la imagen y características técnicas contenidas en el documento. Dicha certificación deberá estar firmada por representante legal o apoderado debidamente autorizado.

6.2.2.3. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia acorde al objeto de este proceso, mediante la presentación de máximo (1) certificación de contrato suscrito con entidad pública o privada cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso; que se encuentre ejecutado en un 100% a la fecha de cierre establecida en la plataforma del SECOP para el presente proceso.

El SENA podrá solicitar en cualquier momento del proceso, después de la presentación de ofertas, las facturas electrónicas que contengan código QR para validación en la página oficial de la DIAN. Respecto de cada contrato que certifique y/o acredite.

Las facturas deberán contener:

- Fecha de emisión
- Detalle de los Servicios facturados (Iguales o similares a los servicios que se pretende contratar en el presente proceso)
- Del emisor: Nombre o razón social, Nit, Dirección y datos de contacto
- Número y Tipo de facturación electrónica
- Valor de los servicios facturados
- Firma digital
- CUFE (Código Único de Facturación Electrónica) y Código QR



Solo se aceptarán facturas de servicios efectivamente prestados y pagados a la fecha de cierre del presente proceso. No se aceptarán facturas en curso o que no hayan sido pagadas.

CRITERIOS DIFERENCIALES EXPERIENCIA – LEY 2069 DE 2020.

➤ CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYME

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020, desarrollado por el Decreto 1860 de 2021. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. **Criterios diferenciales para Mipyme** en el sistema de compras públicas, El SENA acoge como criterio diferencial el establecido en el numeral 1 del artículo referenciado “**Tiempo de Experiencia**” de la siguiente forma:

- a) El proponente deberá acreditar experiencia acorde al objeto de este proceso, lo hará mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones de contratos suscritos con entidad pública o privada cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y que correspondan como mínimo, de manera individual y/o sumada, al 80% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso.
Los contratos deben haberse ejecutado en un 100% a la fecha de cierre establecida en la plataforma del SECOP para el presente proceso.

➤ CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRESAS DE MUJERES – EXPERIENCIA LEY 2069 DE 2020

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020, desarrollado por el Decreto 1860 de 2021. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para **emprendimientos y empresas de mujeres** en el sistema de compras públicas. Se establece como criterio diferencial el establecido en el numeral 2 del artículo referenciado “**Número de contratos para la acreditación de la experiencia**”, esto con la finalidad de promover la participación del emprendimiento de mujeres. Diferenciación que se hará en los requisitos habilitantes denominado EXPERIENCIA dentro del correspondiente proceso de mínima cuantía que pretende celebrar la entidad:

La proponente, deberá acreditar experiencia acorde al objeto de este proceso, lo hará mediante la presentación de máximo DOS (2) certificaciones de contratos suscritos con entidad pública o privada cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso; y que correspondan como mínimo, de manera individual y/o sumada, al 80% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso.
Los contratos deben haberse ejecutado en un 100% a la fecha de cierre establecida en la plataforma del SECOP para el presente proceso.

➤ CRITERIOS DIFERENCIALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD – DECRETO 287 DE 2026

De conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 287 de 2026. En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia (...), con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

Por lo tanto, se fija como criterio diferencial para los proponentes que acrediten una de las figuras descritas en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 287 de 2026, el siguiente:

Acreditar experiencia acorde al objeto de este proceso, lo hará mediante la presentación de máximo TRES (3) certificaciones de contratos suscritos con entidad pública o privada cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso; y que correspondan como mínimo, de manera individual y/o sumada, al 80% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso.
Los contratos deben haberse ejecutado en un 100% a la fecha de cierre establecida en la plataforma del SECOP para el presente proceso.

NOTA 1: Solo se aceptarán certificaciones de contratos totalmente ejecutados, en las cuales consten todos los datos básicos del contrato, del contratista y del contratante, que contenga: Razón Social y NIT de la entidad donde ofreció los bienes o servicios,



objeto del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato y nombre y firma del Representante Legal, y el recibido a satisfacción, expedidas por entidades públicas o privadas.

NOTA 2: Se aceptará como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de estos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación que contenga: Razón Social y NIT de la entidad donde ofreció los bienes o servicios, objeto del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato y nombre y firma del Representante Legal, y el recibido a satisfacción, expedidas por entidades públicas o privadas.

- CUANDO APLIQUE- SI EL OFERENTE CUMPLE CON LOS DOS SUPUESTOS DE HECHOS DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES UTILIZADOS, PODRÁ ACREDITAR LA EXPERIENCIA UTILIZANDO AMBAS MEDIDAS DE DISCRIMINACIÓN POSITIVA (TIEMPO DE EXPERIENCIA Y NÚMERO DE CONTRATOS). PARA SER MERECEDOR DEL CRITERIO DIFERENCIAL DE MIPYME O EMPRESA DE MUJERES EL OFERENTE DEBERÁ ACREDITAR LA CALIDAD DE TAL, DE CONFORMIDAD CON LAS FORMAS DE ACREDITACIÓN ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1860 DE 2021.

REGLAS PARA CERTIFICAR LA EXPERIENCIA:

1. Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Razón social de la empresa o entidad contratante
 - b) NIT de la entidad donde ofreció los bienes o servicios
 - c) Objeto del contrato
 - d) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato
 - e) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación
 - f) Anotación del recibido a satisfacción
 - g) Valor del contrato
2. Si el proponente aporta certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, acreditará la experiencia en cuanto al valor de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.
3. Solo se tendrán en cuenta aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos por la Entidad.
4. EL SENA podrá, cuando estime necesario y en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia, como as facturas generadas del contrato que certifica la experiencia.
5. En caso de que las certificaciones o actas de liquidación que aporten los oferentes contengan información o datos que no correspondan a la realidad, se tendrá esto como causal de RECHAZO de la oferta presentada.
6. En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de evaluación se tomará el valor de cada contrato individualmente en orden de mayor a menor valor.
7. Cuando la propuesta para el presente proceso de selección se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación en el mismo.
8. La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.
9. No se aceptan auto certificaciones ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros de consorcios o uniones temporales.

6.2.3. CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



CRITERIO SST	ETAPA
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 4. Certificado de afiliación a la ARL, donde se evidencie la cotización al nivel acorde a la actividad económica desarrollada, menor a 30 días.	PRECONTRACTUAL
Certificado de afiliación a la ARL, donde se evidencie la cotización al nivel acorde a la actividad económica desarrollada, menor a 30 días.	PRECONTRACTUAL

6.2.4. CRITERIOS AMBIENTALES

"No aplica"

EN CASO DE PRESENTARSE CONSORCIO O UNION TEMPORAL, SE ACLARA QUE TODOS LOS PROPONENTES QUE CONFORMEN LA UNION TEMPORAL O EL CONSORCIO DEBERAN DAR CUMPLIMIENTO AL 100% DE LOS REQUISITOS JURIDICOS, TECNICOS, AMBIENTALES Y SST ESTABLECIDOS EN ESTE DOCUMENTO SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

7. OFERTA ECONÓMICA

- a) El proponente deberá presentar su oferta en el formato EXCEL denominado OFERTA ECONOMICA publicado en documentos del proceso, discriminando precio de cada ítem, comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación incluido el transporte, flete, traslado, entrega de los bienes, IVA.

EL PROPONENTE ADEMÁS DILIGENCIARÁ OFERTA ECONOMICA EN DOS LISTAS DE PRECIOS EN SECOP II ASÍ:

- b) El valor total de la oferta del proponente se debe ingresar en la lista de precios en SECOP II que crea la entidad para dicho fin.
- c) El proponente diligenciará un segundo formulario electrónico en SECOP II – aquí deberá establecer el valor tal como lo indica la entidad estatal, es decir por el valor del presupuesto con cuenta la entidad para suscribir el contrato, esto es:
- \$30.900.000**

El proponente deberá observar que su oferta económica no sobrepase el precio del estudio de mercado por cada ítem. **SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.**

La Entidad realizó un estudio de mercado apegado a las reglas establecidas en los manuales de CCE y los lineamientos de la circular 133 de 2013 y el Manual de contratación del SENA, por lo tanto, los precios de cada ítem arrojados por el estudio reflejan la realidad del mercado y, en consecuencia, no se admitirán ofertas que superen estos valores.

El SENA solo pagará los bienes ofrecidos hasta el valor total del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados.

Tener en cuenta que el SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de estampillas, impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. (Cuando apliquen)



Con relación al IVA, el Proponente deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el Contratista deberá asumir el costo del impuesto.

Para la elaboración de la oferta económica se deberá tener en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos de su propuesta debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de los bienes y servicios ofertados, necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones, así como la asunción de riesgos que emanan del mismo.

NO DILIGENCIAR CORRECTAMENTE LA OFERTA ECONOMICA TAL COMO SE INDICA ESTE NUMERAL, DARÁ LUGAR AL RECHAZO DE LA OFERTA –

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - En relación con las propuestas económicas, la Entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de CCE, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición.

En ningún caso serán subsanables aspectos relacionados con el numeral del Cuestionario electrónico denominado “Oferta económica”

2.7 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	SI		NO	x
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	SI		NO	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	SI		NO	x

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

9. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	Cumplimiento: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

10. ACUERDOS COMERCIALES – NO APLICA

De conformidad con lo señalado en el “MANUAL PARA EL MANEJO DE ACUERDOS COMERCIALES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION” publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co en el literal C, “...Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.



NOTA INTERNA. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (<https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias>)

11. ANEXOS

1. Estudio de Mercado y Análisis del Sector.
2. Pantallazo de PAA.
3. Matriz de riesgos

Firmado
digitalmente
por AGUILERA
AURELA
ARODIZ
Fecha:
2026.10.20
10:35:30 -0500

ARODIZ AGUILERA AURELA
Subdirector Centro Compras y servicios (E)

Elaboró componente jurídico: Cinthia Marchena , Abogada contratista
Elaboró componente económico: Andrés Pérez Ramos, Contador Contratación
Elaboró componente técnico: Victor Escobar Rodriguez, Instructor
Elaboró componente SG-SST: Katia Merlano Villeros, Profesional SST
Elaboró parte ambiental: Mariana Romero, Líder Ambiental